

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, El numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: **Ejercicio de la competencia de vialidad.-** El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que, en fecha 18 de septiembre de 2015, mediante oficio numero GMCM-GCC-2015-0284-OF, se remite el proyecto de trazado vial del parque de la identidad por parte del Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros con el fin de que se apruebe por parte del Concejo Municipal.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL: PARQUE DE LA IDENTIDAD

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de trazado vial, PARQUE DE LA IDENTIDAD, realizado por el Departamento de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos que se adjuntan.

Trazado vial a aprobarse:

1. Diseño de la calle S/N1 la cual va desde calle A hasta la Claudio Gallardo, la sección es de 12 m.
2. Diseño de la calle los Cedros la cual comprende un tramo ya aprobado



desde la calle Los Guayacanes hasta la calle S/N2 y la prolongación de la misma desde la calle S/N2 hasta Claudio Gallardo. La sección en su totalidad es de 12 m.

3. Diseño de la calle los Laureles la cual comprende un tramo ya aprobado desde la calle A hasta la calle S/N2 y la prolongación de la misma desde la calle S/N2 hasta la Claudio Gallardo. La sección en su totalidad es de 12 m.
4. Diseño de un tramo de la calle 1 la cual comprende desde la calle los Guayacanes hasta la Av. 13 de Abril. La sección es de 17 m.
5. Diseño de un tramo de la calle A la cual comprende un tramo ya aprobado y la prolongación de la misma hasta la calle S/N1. La sección en su totalidad es de 17m.
6. Diseño de la calle los Guayacanes la cual comprende un tramo ya aprobado y la prolongación hasta la calle S/N1. La sección en su totalidad es de 12 m.
7. Diseño de la calle S/N2 la cual comprende un tramo ya aprobado y la prolongación de la misma hasta la calle S/N1. La sección en su totalidad se cambia de 17m a 14m.
8. Diseño de un tramo de la calle Luis Palacios Basantes la cual comprende desde la calle S/N1 hasta la calle 1. La sección es de 14m.
9. Diseño de la calle S/N3 que va desde la calle S/N1 hasta la calle 1. La sección es de 12m.
10. Rectificación del trazado vial a la altura de la intersección de las calles A y Luis Madero Rivadeneira. (eliminación de un tramo de calle).
11. Rectificación del trazado vial a la altura de la intersección de las calles 1 y calle S/N2 (eliminación de un tramo de la calle Tobías Rodríguez Cox).
12. Diseño de la calle Dorotea Rivadeneira, se traslada la ubicación de los ejes y se cambia el ancho de la vía de 14 m a 17 m. Alcantarilla (diámetro mínimo 1.20 m, longitud 30m) en la abscisa 0+080 km en la calle Dorotea Rivadeneira.
13. Alcantarilla (diámetro mínimo 1.20 m, longitud 30m) en la abscisa 0+040 km en la calle A.
14. Alcantarilla (diámetro mínimo 1.20 m, longitud 30m) en la abscisa 0+110 km en la calle S/N2.
15. Alcantarilla (diámetro mínimo 1.20 m, longitud 40m) en la abscisa 0+080 km en la calle Luis Palacios Basantes.





Artículo 2- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- La apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas vaya a ejecutar en este sector, deberá sujetarse al Trazado Vial legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. .

SEGUNDA.- La presente Ordenanza, se publicara en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 19 días del mes de octubre del año 2015.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL: PARQUE DE LA IDENTIDAD**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 28 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2015, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL





ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 21 de octubre del 2015.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente reforma a la ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 10h44 del 21 de octubre del 2015.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

